

# DERECHO DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES CURSO 2022-2023

Asignatura	Derecho de los	Código	
<b>Módulo</b>	Optativa	<b>Materia</b>	Derecho
<b>Créditos</b>	6 ECTS	<b>Presenciales</b>	
		<b>No presenciales</b>	
<b>Curso</b>	Cuarto	<b>Semestre</b>	Segundo

## PROFESORADO

Departamento Responsable	Derecho Eclesiástico y Derecho	Internacional, Filosofía del
Profesor Coordinador	E-mail	Despacho
Miguel Ortego	mortego@faculty.isde.es	200

## SINOPSIS

BREVE DESCRIPTOR
<p>El Derecho de los negocios internacionales se ocupa de las operaciones transfronterizas propias de la actividad empresarial en el entorno global. Su contenido fundamental, impartido a lo largo de un cuatrimestre (<i>vid.</i> programa), abarca los sectores reguladores de la actividad comercial internacional de mayor relevancia: la tutela de los bienes inmateriales y la libre competencia; la constitución, el establecimiento fuera del Estado de constitución, la transformación y la movilidad de las sociedades; el régimen general de la contratación internacional, así como el de las principales modalidades de contrato internacional (compraventa, seguro, garantías de la contratación, distribución); y las características y el</p>

funcionamiento del arbitraje comercial internacional. Se imparte en el octavo semestre del grado, como materia optativa. Resulta imprescindible que los/as alumnos/as tengan sólidos conocimientos de otras materias (Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho procesal civil y Derecho internacional privado fundamentalmente), necesarios para la correcta comprensión de los problemas que plantean las situaciones privadas internacionales y las soluciones normativas y jurisprudenciales que se articulan para dar respuesta a esos problemas.

### **CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS**

Es aconsejable haber cursado y superado las siguientes materias: Derecho Civil I, II, III y IV, Derecho Procesal I y II, Derecho Mercantil I y II y Derecho internacional privado

### **OBJETIVOS FORMATIVOS**

OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)

La enseñanza del Derecho de los negocios internacionales debe conducir a que el graduado conozca:

- (1) la realidad de los negocios transfronterizos;
- (2) las principales instituciones públicas y privadas de esta rama del ordenamiento jurídico;
- (3) (cómo realizar un) análisis crítico del Derecho de los negocios internacionales;
- (4) las fuentes jurídicas, y la especial relevancia que en este ámbito presentan las fuentes anacionales;
- (5) la teoría y las aplicaciones prácticas del Derecho de los negocios internacionales
- (6) (cómo efectuar un) análisis de la realidad desde la perspectiva del Derecho de los negocios internacionales como sector regulador de las relaciones económicas y empresariales;
- (8) negociación, argumentación y mediación;
- (9) lectura, interpretación y redacción de textos legales.

El programa que se propone atiende a estos objetivos, en lo que respecta a los hitos fundamentales de la materia. Persigue, en efecto, que los estudiantes finalicen sus estudios familiarizados con los problemas propios de las transacciones comerciales internacionales, a través de un estudio completo, que trascienda la propia regulación de esas transacciones. Por esta razón se aborda también la regulación de los sujetos que intervienen en estas transacciones (Derecho societario internacional), y la del propio marco de su funcionamiento, esto es, del mercado. A este respecto, se analizan la libre competencia y la regulación de la competencia desleal, el acceso a las propiedades especiales y la estructura de la

organización del mercado (organización institucional, estructuración y funcionamiento de los mercados regionales). A ello se suma la regulación de la contratación comercial internacional, tanto con carácter general, como en relación con las modalidades contractuales más importantes en el ámbito global: compraventa, seguros, distribución comercial, garantías. Finalmente, se concede una atención especial al recurso a los mecanismos alternativos de resolución de controversias, señaladamente al arbitraje comercial internacional, en tanto que utensilio esencial en la consolidación del Derecho de los negocios internacionales.

#### COMPETENCIAS

- **Transversales:**

CT1. Capacidad de análisis y de síntesis.

CT2. Razonamiento crítico: buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes

CT3. Comunicación oral y escrita

CT4. Capacidad de gestión de la información

CT5. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.

- **Genéricas:**

G4. Capacidad de decisión

G7. Razonamiento crítico

G8. Compromiso ético

G10. Trabajo de carácter interdisciplinar

- **Específicas:**

CE2: Capacidad para detectar y aplicar, en la resolución de casos jurídicos, los criterios derivados de la esencia fundamental (histórica, filosófica e histórica) del ordenamiento jurídico.

CE23: Capacidad para entender los conceptos teóricos de la normativa de Derecho de los negocios internacionales.

CE24: Capacidad para resolver casos prácticos propios de las transacciones empresariales en un entorno global.

#### CONTENIDOS TEMÁTICOS

##### I.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO INTERNACIONAL

1. *Escenarios del comercio transfronterizo*

2. *Derecho de los negocios internacionales*

### 3. *Procedimientos de producción jurídica*

#### II.- BIENES INMATERIALES, DERECHO DE LA COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

1. *Propiedad industrial*
2. *Propiedad intelectual*
3. *Competencia desleal*
4. *Derecho de defensa de la competencia*
5. *Otros ámbitos de responsabilidad extracontractual transfronteriza*

#### III.- SOCIEDADES

1. *Constitución de sociedades*
2. *Establecimiento de sociedades fuera del Estado de constitución*
3. *Movilidad y transformación de sociedades*
4. *Competencia judicial internacional*

#### IV.- CONTRATACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL

1. *Formación y contenido del contrato*
2. *Solución de controversias ante los Tribunales estatales*
3. *Determinación del régimen jurídico*
4. *Compraventa internacional*
5. *Contratos de seguro*

#### 6. *Contratos de colaboración: distribución comercial*

#### V. - ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

1. *Configuración de la actividad arbitral internacional*
2. *Convenio arbitral*
3. *Procedimiento arbitral e intervención judicial*
4. *Ley aplicada por los árbitros*
5. *Control jurisdiccional del laudo arbitral y exequátur de laudos extranjeros*

\* Cada profesor facilitará, en su caso, su propio programa

### **ACTIVIDADES DOCENTES**

Clases Teóricas	Dedicación	60%
-----------------	------------	-----

En la enseñanza del Derecho de los negocios internacionales lo más adecuado es recurrir a una fórmula mixta, donde se combinen de manera equilibrada la lección magistral y las metodologías activas de aprendizaje, como el método del caso. Cada tema se inicia con una exposición de la materia, combinada con ejemplos y preguntas, además de acudir a los supuestos prácticos para colocar a los estudiantes ante situaciones reales, que requieran de su posicionamiento en un momento determinado. En el marco de las diferentes lecciones es importante procurar de forma constante la lectura, comparación, e interpretación sistemática de las normas jurídicas, de manera que resultará conveniente la consulta de los textos normativos, en función del tema que se esté tratando.

Habida cuenta de la densidad del programa, la exposición por parte del docente ha de ser necesariamente ágil y sintética; de manera que se dedique especial atención a la implicación activa de los estudiantes, a través del aprendizaje experiencial que permita una formación integral, no solo basada en conocimientos, sino también en el desarrollo de capacidades y destrezas jurídicas.

En el marco de esas clases se emplean supuestos de laboratorio basados en situaciones reales, que ayudan a consolidar la explicación. Son clases, pues, que ponen especial atención en el aprendizaje cooperativo, donde los estudiantes trabajan para completar los objetivos establecidos a través de la experimentación. En realidad, el Derecho desde un punto de vista esencial es una realidad práctica, de manera que tanto las clases denominadas teóricas como las que se designan como prácticas deben dirigirse a la comprensión y aplicación del ordenamiento jurídico

Clases Prácticas	Dedicación	35%
------------------	------------	-----

Como complemento a las clases magistrales, acompañando a la exposición teórica desde el inicio de las explicaciones, se plantean supuestos “prácticos” que permiten acudir de nuevo, y desde distintas perspectivas, a los problemas planteados. Estas prácticas responden a fórmulas diversas:

- supuestos de diseño o laboratorio, que fuerzan la posibilidad de tratar varios aspectos relevantes y relacionados. Pueden ir acompañados de preguntas -guía (que ayudan al alumno en la comprensión y el manejo de las normas, según vaya respondiéndolas) o de la solicitud de un dictamen, que debe elaborarse a partir del esquema que se les proporcione con objeto de mostrarles el camino metodológico para aportar una resolución.
- realización de escritos procesales: redacción de una demanda o una contestación a partir de los datos que se proporcionen, o emisión de la correspondiente decisión.
- realización de simulaciones. Puede representarse, por ejemplo, un proceso, asignando a los estudiantes el papel de los distintos intervinientes (partes, autoridad).
- análisis de decisiones relevantes para la materia, como materiales de apoyo a las clases teóricas y a la resolución de los casos de laboratorio o de la redacción de escritos procesales, y también acompañadas de cuestiones- guía que orienta al estudiante en la comprensión de los aspectos más fundamentales; o desprovistas de cualquier aclaración, para que se efectúe un análisis más libre.

Otras Actividades	Dedicación	5%
-------------------	------------	----

Celebración de seminarios o talleres sobre cuestiones de actualidad.

Esta actividad, en efecto, se revela especialmente útil para analizar decisiones y novedades legislativas o, incluso, acontecimientos políticos, económicos o sociales sobre los que no ha podido existir previsión alguna, pero que resultan de interés.

Los seminarios pueden convocarse con relativo poco margen de tiempo, proporcionando a los alumnos información básica sobre el tema que va a tratarse. Así, los estudiantes pueden analizar esta información antes de la reunión en la que se ponga en común la valoración de la repercusión de la decisión, reforma o acontecimiento.

### **EVALUACIÓN**

Exámenes	Participación en la Nota Final	Entre el 60% y el 70%
----------	--------------------------------	-----------------------

El examen final constituye entre el 60% y 70% de la calificación (se puntúa sobre 6 o 7). Cada profesor indicará el porcentaje correspondiente al inicio del curso.

Esta prueba se compone de dos partes:

- a) una parte teórica, que constituye el 50% de la nota; y
- b) una parte práctica, que constituye el otro 50% de la nota.

Para poder aprobar la asignatura será en todo caso necesario que el alumno obtenga como mínimo 1,5 puntos en la parte teórica del examen, si éste computa el 60% de la evaluación final, y 2 puntos si éste computa el 70% del total de la evaluación.

Otra actividad	Participación en la Nota Final	Entre el 30% y el 40%
----------------	--------------------------------	-----------------------

Asistencia y entrega de trabajos que se proponen a lo largo del curso académico

La no realización de los trabajos supondrá la pérdida por el alumno del porcentaje de la calificación total correspondiente a esta evaluación continua. Cada profesor indicará el porcentaje correspondiente al inicio del curso.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación se centra en determinar si se ha alcanzado el suficiente entendimiento en la detección de los problemas propios del Derecho de los negocios internacionales y en la aplicación de los criterios de esta rama del ordenamiento jurídico.

Se valora, en particular, la capacidad para entender los conceptos teóricos y resolver casos prácticos relativos al funcionamiento del mercado global, a las personas (sociedades) que operan en él, las

transacciones principales y la forma fundamental de resolver las controversias en este marco (arbitraje comercial internacional). Además, se tienen especialmente en cuenta la capacidad de análisis y de síntesis, el razonamiento crítico, la corrección en la comunicación oral y escrita, la capacidad de gestión de la información y de resolución de problemas.

## RECURSOS

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- ESPLUGUES MOTA, C. (dir.): *Derecho del comercio internacional*, Valencia, Tirant Lo Blanch, última edición.
- FERNÁNDEZ ROZAS, J.C., ARENAS GARCÍA, R. y DE MIGUEL ASENSIO, P.: *Derecho de los negocios internacionales*, Civitas, última edición.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- SÁNCHEZ LORENZO, S. (Coord.): *Cláusulas en los contratos internacionales. Redacción y análisis*, Barcelona, Atelier, 2012.

### OTROS RECURSOS

- \* **Campus Virtual** - es empleado por los profesores.
- \* **Bases de datos** - a disposición de los alumnos en la biblioteca (también online)
- \* **Revistas de especial interés para la asignatura**
  - Anuario Español de Derecho internacional privado
  - Revista Electrónica de Estudios Internacionales
  - Revista Española de Derecho internacional
  - *Spanish Yearbook of International Law*
  - *Arbitraje. Revista de arbitraje comercial y de inversiones*
  - *Revue critique de droit international privé*
  - *IPrax*
  - *Rivista di diritto internazionale privato e processuale*
  - *Yearbook of Private International Law*